CONAF

Gobierno de Chile

DIRECCIÓN REGIONAL
FAR/YBN/JSV

RESOLUCIÓN N° : 104/2011
ANT : NO HAY
MAT. : DONACIÓN DE PLANTAS

COPIAPO, 06/04/2011

Vistos

1. Las facultades que me otorga el mandato legal de fecha 06 de mayo de 2010, y resolución N° 213 de 03 de mayo de 2010, ambas de la Dirección ejecutiva.
2. Las facultades expresadas en la Resolución N° 39, sobre donaciones de bienes menores de la Dirección Ejecutiva, de fecha 29 de Enero de 2008. Resolución N° 34 del 17 de enero del 2001 sobre donaciones de bienes menores en el marco del programa bicentenario de arborización urbana, ambas de la Dirección Ejecutiva. Resolución Exenta N° 8803 del 31 de Diciembre del 2010, de la subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Corporación nacional Forestal.

Considerando

1. La solicitud de la Junta de Vecinos Araucana RUT 65.020.390-9, enmarcada en el Programa de Recuperación de Barrios del MINVU, específicamente del sector Barrio Villa Arauco de la comuna de Copiapó, en el marco del Programa de Arborización Urbana, para responder la demanda por mejorar los ecosistemas urbanos.
2. Que, la solicitud antedicha, corresponde a los lineamientos del programa de arborización urbana y, además se enmarca dentro de las directrices del proyecto bicentenario de Forestación Urbana, en orden a mejorar su calidad de vida de la población y las condiciones ambientales de la ciudad.

Resuelvo

1. Destínese la cantidad de 43 plantas (ver detalle en cuadro 1) con el objeto de ser entregadas en el marco del Programa de Arborización Urbana.
2. La entrega de estas plantas se hará con bienes provenientes del Vivero de Copiapó de esta Corporación y se coordinará con el solicitante.
3. El solicitante deberá destinar las plantas donadas exclusivamente para los fines expresados en carta de solicitud.
4. El plazo para el retiro de las plantas es de 30 días corridos, prorrogables por un periodo equivalente, previa solicitud escrita del destinatario. Transcurrido el plazo sin que se haya gestionado el retiro de las plantas, la destinación quedará sin efecto, por lo cual el solicitante deberá hacer una nueva solicitud a la Dirección Regional a fin de obtener una nueva destinación de plantas.
5. En caso de que se registren plantas sin entregar, deberán ser repuestas con mayor celeridad a las dependencias del Vivero de Copiapó, reincorporándose a los inventarios respectivos.

Cuadro 1

ESPECIE	CANTIDAD
Acacia saligna	2
Atriplex nunmularia	2
Carpobrotus sp.	6
Cassia closiana	2
Casuarina equisetifolia	1
Leucaena leucocephala	2
Parkinsonia aculeata	2
Prosopis chilensis	14
Schinus molle	2
Sensiviera sp.	6
Aretes de gitana	4

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Corporación Nacional Forestal Región de Atacama
DIRECTOR

Diego Morales Banda
Director Regional Atacama
Conaf Atacama

Distribución:

- Mariela Rojas Pereira-Oficina de Partes Dirección Regional Or.III
- Alberto Peña Vargas-Jefe Departamento de Administración y Finanzas Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Ricardo Santana Stange-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Juan Soto Vidal-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Control de Gestión e Inversiones Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Juridica Or.III
- Gloria Carrasco Salas-Jefe Unidad de Inversiones Provincial Huasco Op.Huasco